



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 032 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 MAR 2022

Cde. Expte. N° 0630-127/2019.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SUSEPU Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 170, obra nota del Presidente de la SUSEPU, dirigida al Depto. Administrativo solicitando proceda a la contratación del Sr. Joaquín Emanuel Ortega para la atención de los reclamos en la oficina de la SUSEPU habilitada en la Municipalidad de Monterrico, desde el día 3 de junio hasta el 31 de agosto del año 2022 por la suma total de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$184.440,00).

Que, a fs. 171/173, se agrega Curriculum Vitae y documentación perteneciente de la persona propuesta para llevar a cabo la tarea antes descripta.

Que, a fs. 177/179, se agrega Contrato de Consultoría Externa suscrito entre las partes, para el desarrollo de una tarea específica (detallada en cláusula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en cláusula 2°) y por un precio determinado (detallado en cláusula 3°).

Que, a fs. 176, el Dpto. Administrativo informa que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Partida Principal de Servicios No Personales-e/ Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022 de esta Superintendencia.

Que, en Dictamen N° 54/2022 Asesoría Legal, analizada la documentación obrante en autos manifiesta que debe encuadrarse la presente contratación dentro de las previsiones dispuestas por el art. 54 inc.3°) apartado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia por tratarse de una obra científica o técnica cuya ejecución debe confiarse a personas especializadas y por el art. 23 del Reglamento de Contrataciones del Estrado. Continúa Asesoría Legal, mencionando además las facultades que tiene el Ente Regulator por Ley N° 4937, Artículos 14, incisos b), f) y l) y 17 Incisos c) y e).



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 032 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR 2023

Finalmente concluye que se a los fines de la regularización administrativa del presente trámite, se debería emitir resolución que apruebe la contratación del Sr. Joaquín Emanuel Ortega para la atención de los reclamos en la oficina de la SUSEPU habilitada en la Municipalidad de Monterrico.

Que, encontrándose vencido el ejercicio 2022, objeto de la presente contratación, se solicita al Área pertinente informe sobre las tareas llevadas a cabo por el agente durante el periodo 3 de junio a 31 de Agosto, por lo que a fs. 183, Gerencia de Usuarios de esta Superintendencia expresa que las tareas del Sr. Joaquín Emanuel Ortega han sido efectivamente cumplidas en el periodo de Junio a Agosto 2022.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, tener por cumplidas las tareas desarrolladas por el Sr. Joaquín Emanuel Ortega D.N.I. N° 39.739.010, durante el periodo comprendido entre el 03/06/2022 al 31/08/2022, a los fines de su regularización administrativa.-

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2022

**JURISDICCION:
U. DE ORGANIZACIÓN**

FINALIDAD:

FUNCION:

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios No Personales - Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Notificar al Dpto. Administrativo y al Sr. Joaquín Emanuel Ortega. Dar a conocimiento de la Gerencia de Usuarios. Cumplido archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU